

## -Acta N° 24

Sala municipal de Alauca, Departamento de El Paraíso

09 de Diciembre año 2021 hora de inicio: 3:00 PM Sesión

ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal

presidio la sesión el señor alcalde municipal Luis Ernesto

Espinal Vallecillo, vice-alcaldesa municipal Oneida Marilú Lainer

Gonzalez, con la asistencia de los Regidores Municipales:

Neri Felipe Mendoza Andara, Marcelino Gonzalez, Tredys

Omar Rodriguez Salgado, Liliam Esperanza Nelson Carranza,

Rosa Oneida Ramirez, Darwin Alexis Cerna Rodriguez, Presi-

dente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Hilario Conza-

ler Chacon, por ante la Secretaria Municipal que da fé 1- Compro-

bación del quorum. 2- Apertura de la Sesión 3- Invocación a

Dios por el regidor municipal Neri Felipe Mendoza Andara.

4- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

la que después de discutida fue aprobada sin ninguna modificación

5- Lectura y discusión de la Correspondencia recibida. 6- Soli-

citud- La razón de redactar esta carta es solicitar una ayuda

económica que será destinada como capital sostenible ya que

somos productores de café con enfoque de comercialización

internacionales de los socios de la empresa EMAPROCAFE

actualmente contamos con un número de socios y socias y es

necesario cubrir gastos operativos durante la comercialización

de dicho producto Café ya que por falta de recursos económicos

no cumplimos con las metas que los exigen los mercados inter-

nacionales de este objetivo se ha visto obstaculizado por ello

sería nuestro especial agrado que existiera a nuestro una ayuda

económica para cubrir dichos gastos. Presupuesto Compra de Café



393  
100 quintales a \$4,000.00 c/u total \$400,000.00, Fertilizante  
250 quintales a \$1,000.00 c/u total \$250,000.00, Fertilizante  
Folcares Organicos 20 L. a \$2,500.00 c/u total \$50,000.00,  
Secadora Solares 5 a \$32,000.00 c/u total \$160,000.00  
Prestamos a socios para mano de obra 23 a \$6,096.00 c/u  
total \$140,000.00. En nombre de mi persona y de todos  
los miembros socios del grupo EMAPROCAFE y exito agra-  
decemos que aceptare nuestra solicitud sin mas que  
agregar me despido no sin antes deseale exitos atenta-  
mente Edis Leonel Gonzalez Mendoza Presidente de la empresa.

7- Participación por el Presidente de la Comisión Ciudadana  
de Transparencia Hilario Gonzalez Chacón informo a la  
Corporación municipal que se visitó el proyecto de electri-  
ficación de la Comunidad de la Jagua, el proyecto de  
electrificación de las Tunas y San Pedro ya casi estan  
totalmente terminados. con relación al proyecto de la  
Comunidad de el Ticaro ya esta terminado, del proyecto  
del puente hamaca de la Comunidad de el matapalo no  
se ha dado acta de terminado y una grada está dañada  
y le dije que eso no servia, en el puente hamaca hace  
falta dos pasamanos, se Cambio la entrega de documentos  
de las casas y Solares de la Colonia Luis Espinal y  
se dejo la entrega para el 20 de diciembre. 8- Partici-  
pación por la vice alcaldesa municipal Oneida Marilú  
Lainez Gonzalez se hizo la entrega de 184 abonos por  
parte de Manorpa, recordar el proyecto de la Escuela  
y tambien la pavimentación que falta del barrio el Centro.  
9- Participación por el regidor municipal Neri Felipe Mendoza  
Andara quiero recordar de la sesión anterior con lo del informe  
de la garantía de la Tesorera Actual. 10- Participación por  
el regidor municipal Marcelino Gonzalez con lo del Carro rijo  
tiene que estar aqui antes que salgamos. 11- Participación  
por el regidor municipal Fredys Omar Rodriguez Salgado  
que quede aprobado en el presupuesto el proyecto del agua  
en la zona alta. 12- Participación por el Presidente de la





Comisión Ciudadana de Transparencia Hilario González Chacón que nos dejen en el presupuesto el proyecto de pavimentación del barrio las Vegas y que sea de los proyectos de prioridad.

13- Participación por el regidor municipal Darwin Alexis Cerna Rodríguez en la parte del Centro de Salud de las Limas es necesario las gracias y tomarlo como prioridad y la otra que a partir del 21 de diciembre ya quedo sin empleado en el Centro de Salud y quedo solo y eso me preocupa.

14- Participación por el señor alcalde municipal Luis Ernesto Espinal Vallejo dio a conocer las actividades realizadas a la Corporación municipal.

1- Reunión en AMHON con Junta Directiva

2- Reunión con el Ing. Hugo para el perfil del estadio

3- Compra de material de caja puente y pavimentación del barrio Mondragón

4- Se han realizado pagos de la Pavimentación

5- Coestión de proyecto de electrificación de las Comunidades de Camalotal, Montañuelas y Pedregalito y ya están aprobados.

6- Se hizo el proyecto de electrificación de los Izaguirre, Los Limones

7- Se para el proyecto de electrificación de las Comunidades de la Jagua y San Pedro debido a que solo se pago una parte y por eso no han desembolsado todo el material en los primeros

10 días del mes de enero del 2022 se va mandar el deposito para continuar con el proyecto.

8- Se hizo la entrega de cemento a Personas de escasos recursos economicos de las diferentes Comunidades del municipio

9- Se hizo la entrega de Fertilizante a diferentes Comunidades del municipio.

10- Celebración de Fin de año y culminación de mandato para el día 06 de enero 2022

15- Considerando: Que mediante elecciones realizadas el 28 de noviembre del presente año, se eligieron nuevas autoridades representativas del gobierno municipal, quienes serán las responsables de dirigir la proxima administración municipal.

Considerando: Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales. Considerando: Que





es fundamental que la Corporación Municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a las nuevas autoridades municipales. Considerando: Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio. Por tanto, en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente. ACUERDA: Primero: Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales. Segundo: Instruir al Alcalde Municipal para conformar una Comisión Conjunta de Transición y Traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el Alcalde (sa) electo (a), representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal. Tercero: Instruir al auditor (a) interno (a) de esta municipalidad, para que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable. Cuarto: Instruir al Alcalde Municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales, con la participación del Alcalde electo representantes de la Comisión ciudadana de transparencia y el Comisionado Municipal, acto que deberá ser constatado mediante acta levantada por la Secretaría Municipal. Quinto: Hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación. Comuníquese firma y sello / de los miembros de la







Corporación Municipal presentes en la Sesión), firma y sello del Secretario (al) Municipal. 10- Convenio entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Municipalidad de Alauca, Departamento El Paraíso, Para el uso de los Fondos Otorgados en el Marco del Programa Piloto de Descentralización Municipal Impulsa, Para la ejecución del Proyecto de electrificación La Montañuela.

Nosotros; Leonor Osorio Valladares, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0704-1979-00074; actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No. 88-2021 de Fecha 10 de Julio del año 2021 y con delegación para el manejo del Programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA concedido mediante Acuerdo Ministerial N° 300-2021 de Fecha 10 de Agosto del 2021, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de Fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el ingeniero Hector Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, debidamente facultada para firmar resoluciones, acuerdos, compromisos y demás documentación administrativa, que esté relacionada con la gestión de la Unidad de Control, Seguimiento y liquidación (UCSEL) y para efectos del presente documento se denominará "SGJD" y Luis Ernesto Espinal Vallecillo, mayor de edad, hondureño, con domicilio legal en el Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de identidad número 0702-1976-00288, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Alauca, El Paraíso; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes. Primero: Mediante decreto legislativo No. 04-2019 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 20 de Febrero del 2019 en su artículo 4 se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) para que transfiera a los diferentes municipios del país recursos que financiaran obras de infraestructura tales como agua y





Suministro, electrificación, vialidad, entre otros. Dicha asignación será otorgada bajo la estructura presupuestaria, Programa 76, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 5570, Beneficiario 00, contemplada dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Asimismo se indicará en la disposición legal antes citada que para la liquidación, control, Seguimiento y Transparencia de la ejecución de los Fondos antes descritos, se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien emitirá las normas técnicas, formatos, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente, oportuna, en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente; debiendo elaborarse el Reglamento para el uso de estos recursos. Segundo: Que el 04 de Marzo del 2019 se publica en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. 59-2019 se aprueba el Reglamento de uso de los Recursos Financieros transferidas para la realización de obras de Infraestructura Municipal, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la asignación, manejo, control, Seguimiento y liquidación de recursos destinados a la ejecución de obras de infraestructura Municipal, financiados mediante transferencia que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación efectuará a los Municipios. Tercero: Mediante Acuerdo Ministerial No. 108-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de Septiembre del año 2019, edición 35,054 el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización acuerda instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la "SGJD" para los recursos económicos asignados a la estructura presupuestaria correspondiente al programa 76 Sub Programa 00 GA4, UE66,





objeto 55170, beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionada para generar un programa piloto para la descentralización municipal denominado "IMPULSA" mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de Decreto Legislativo No. 04-2019. Cuarto: Mediante Acuerdo 107-2019, se modificó el artículo 8 del Reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, establecido en el numeral 6 de dicho artículo, que "la Supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y/o la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Quinto: Mediante Acuerdo Ejecutivo 118-2021, se Autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para que en el marco del artículo 89, párrafo octavo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, reformadas mediante Decretos Legislativos No. 18-2021 y 64-2021, para que transfiera hasta un monto de Ciento Treinta y siete millones doscientos Ochenta y seis mil Ochocientos Cuatro lempiras con  $\frac{94}{100}$  (137,286,804.94), a los diferentes municipios del país, recursos que financian proyectos de Infraestructura, con el fin de coadyuvar en el proceso de reactivación económica del País con el objetivo que las Municipalidades puedan acceder a nuevos desembolsos.

Clausula Primera: Objeto del Convenio. El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones de uso de los recursos transferidos en el marco del programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA, para la ejecución del Proyecto de electrificación La Montañuela. Clausula Segunda: Monto a Transferir. El monto a transferir por parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la ejecución de proyecto de electrificación La Montañuela es de Trescientos Noventa y nueve



mil Cuatrocientos veintiocho lempiras con 79/100 (399,485.79) valor que SEJID transferirá a una cuenta de cheques a nombre de la Municipalidad registrada en SIAFI, en dos pagos, un pago de Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras con 91/100 (L. 359,485.91) correspondiente al 90% del monto solicitado y un segundo pago de Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos lempiras con 88/100 (L. 39,942.88) correspondiente al 10% mismo que será pagado contra entrega de la liquidación del primer desembolso.

Clausula Tercera: Supervisión: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de uso de los Recursos Financieros transferidos para la realización de obras de Infraestructura Municipal la supervisión de la ejecución de las obras estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento SEDECOAS.

Clausula Cuarta: Compromisos de la Municipalidad

- 1- Hacer uso exclusivo de los Fondos para la ejecución del Proyecto de Electrificación La Montañuela, conforme al presupuestado en el perfil del proyecto presentado junto con la Solicitud de financiamiento.
- 2- Realizar los procesos de Selección, adjudicación, contratación del Contratista de obra; Administrar garantías, ejecución, Pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de Infraestructura, de acuerdo con lo que establece la ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las demás leyes de la República.
- 3- Sujetarse a la Supervisión brindada por parte del SEDECOAS - FHIS en el marco del ordenamiento jurídico hondureño
- 4- Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales, además presentará ante la UCSEL Constancia de Saldos y promedios de la Cuenta bancaria disponible donde demuestre que tiene disponible el excedente de los Fondos asignados.
- 5- Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso, adjuntando el informe de Supervisión y la documentación Soporte.





Vienen Acta N° 24 Folio 392. 6- Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince días (15) días de finalizada la ejecución de la obra, adjuntando el informe de Supervisión, y la documentación soporte. 7- Al vencerse el plazo de ejecución establecido en el presente convenio, en caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, la Municipalidad queda obligada a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un termino maximo de veinte (20) días calendario. 8- En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un termino de cinco (5) días calendario a la SEQJW por medio de la UCSEL. 9- Además debe cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Numero 59-2014 y los formatos entregados por la "UCSEL".

Clausula Quinta: Compromisos de la SEQJW a través de la UCSEL: 1- Realizar los desembolsos solicitados por la municipalidad, siempre y cuando esta haya cumplido con los requisitos correspondientes. 2- Revisar en tiempo las liquidaciones presentadas por la municipalidad. 3- Notificar en tiempo las inconsistencias encontradas en las liquidaciones presentadas por la municipalidad.

Clausula Sexta: Solución de controversias. Las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, se resolverán de manera amistosa por los Titulares de las entidades Suscriptoras.

Clausula Septima: Enmiendas. El Presente convenio podrá ser modificado en alguna o en todas sus clausulas por el acuerdo escrito entre las partes mediante Adendum.

Clausula Octava: Vigencia. El presente convenio entrara en vigencia desde el momento de su firma, hasta la liquidación física y financiera del proyecto conforme al Cronograma de ejecución establecido en el perfil del proyecto.

Clausula Novena: Aceptación. Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente convenio, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en dos (2) originales de igual contenido en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce





(12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)  
Leonor Osorio Valladores Sub Secretaria de Estado, Luis Ernesto Espinal Vallecillo Alcalde. 17 - Convenio entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Municipalidad de Alauca, Departamento El Paraiso, para el uso de los Fondos Otorgados en el Marco del Programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA, Para la ejecución del Proyecto de electrificación Camalotal. Nosotros; Leonor Osorio Valladores, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0709-1979-00074; actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, nombrada mediante acuerdo No. 88-2021 de fecha 16 de Julio del año 2021 y con delegación para el manejo del Programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA concedido mediante Acuerdo Ministerial N°300-2021 de fecha 10 de Agosto del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el ingeniero Hector Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, debidamente facultada para firmar resoluciones, acuerdos, compromisos y demás documentación administrativa, que esté relacionada con la gestión de la Unidad de Control, Seguimiento y liquidación (UCSEL) y para efectos de presente documento se denominará "SGJD" y Luis Ernesto Espinal Vallecillo, mayor de edad, hondureño, con domicilio legal en el Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso, con tarjeta de identidad numero 0702-1976-00288, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Alauca, El Paraiso; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: Antecedentes. Primero: Mediante Decreto legislativo No. 04-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de Febrero del 2019 en su Artículo 4 se autoriza





a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEJJD) para que transfiera a los diferentes municipios del país recursos que financiarán obras de infraestructura tales como agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros. Dicha asignación será otorgada bajo la estructura presupuestaria, Programa 10, Subprograma 00, GA 4, UE 060, Objeto 5570, Beneficiario 00, contemplada dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Asimismo se indica en la disposición legal antes citada que para la liquidación, control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos antes descritos, se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien emitirá las normas técnicas, formatos, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente, oportuna, en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente; debiendo elaborarse el Reglamento para el uso de estos recursos. Segundo: Que el 04 de Marzo del 2019 se publica en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. 59-2019 se aprueba el Reglamento de uso de los Recursos Financieros transferidos para la realización de obras de Infraestructura Municipal, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la asignación, manejo, control, seguimiento y liquidación de recursos destinados a la ejecución de obras de infraestructura Municipal, financiados mediante transferencia que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación efectuará a los Municipios. Tercero: Mediante Acuerdo Ministerial No. 68-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de Septiembre del año 2019, edición 35,054 el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización acuerda instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la "SEJJD" para que los recursos económicos asignados a la estructura presupuestaria correspondiente





al programa 1e Sub Programa 00 G.A.4, UELob, Objeto 55170, beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionada para generar un Programa Piloto para la descentralización municipal denominado "IMPULSA" mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de Decreto Legislativo No. 04-2019. Cuarto: Mediante Acuerdo 107-2019, se modificó el artículo 8 del Reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, estableciendo en el numeral 6 de dicho Artículo, que "La Supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEVECOAS) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Quinto: Mediante Acuerdo Ejecutivo 118-2021, se Autoriza a la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para que en el marco del Artículo 89, párrafo octavo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, reformadas mediante Decreto Legislativo No. 18-2021 y 64-2021, para que transfiera hasta un monto de ciento Treinta y siete millones doscientos ochenta y seis mil Ochocientos cuatro lempiras con 94/100 (137,286,804.94), a los diferentes municipios del país, recursos que financiarán proyectos de infraestructura, con el fin de coadyuvar en el proceso de reactivación económica del País con el objetivo que las Municipalidades puedan acceder a nuevos desembolsos. Clausula Primera: Objeto del Convenio. El Presente Convenio tiene por objeto definir las Condiciones de uso de los recursos transferidos en el marco del Programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA, para la ejecución del Proyecto de Electrificación Camalotal. Clausula Segunda: Monto a Transferir. El monto a transferir por parte de la Secretaría de Gobernación,





Justicia y Descentralización para la ejecución de Proyecto de Electrificación Camalotal es de Seiscientos Noventa y nueve mil quinientos Setenta y Seis lempiras con 24/100 (L. 699, 576.29) valor que SEED transferirá a una cuenta de cheques a nombre de la Municipalidad registrada en SIAFI, en dos pagos, un pago de Seiscientos veintinueve mil Seiscientos dieciocho lempiras con 66/100 (L. 624, 618.66) correspondiente al 90% del monto solicitado y un segundo pago de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete lempiras con 36/100 (L. 69, 957.63) correspondiente al 10% mismo que será pagado contra entrega de la liquidación del primer desembolso.

**Clausula Tercera: Supervisión.** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de uso de los Recursos Financieros transferidos para la realización de obras de Infraestructura Municipal la Supervisión de la ejecución de las obras estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento SEDECOAS.

**Clausula Cuarta: Compromisos de la Municipalidad**

- 1- Hacer uso exclusivo de los fondos para la ejecución del Proyecto de Electrificación Camalotal, conforme a lo presupuestado en el Perfil del Proyecto presentado junto con la solicitud de financiamiento.
- 2- Realizar los procesos de selección, adjudicación, contratación del contratista de obra; Administrar garantías, ejecución, pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de infraestructura, de acuerdo con lo que establece la ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las demás leyes de la República.
- 3- Sujetarse a la Supervisión brindada por parte del SEDECOAS FHIS en el marco del ordenamiento jurídico hondureño.
- 4- Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales, además presentará ante la UCSEL constancia de saldos y promedios de la cuenta bancaria donde demuestre que tiene disponible el excedente de los fondos asignados.
- 5- Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso, adjuntando el informe de Supervisión





y la documentación de soporte. 6- Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince (15) días de finalizada la ejecución de la obra, adjuntando el informe de supervisión, y la documentación soporte. 7- Al vencerse el plazo de ejecución establecido en el presente convenio, en caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, la Municipalidad queda obligada a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de veinte (20) días calendario. 8-

En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un término de cinco (05) días calendario a la SEJID por medio de la UCSEL. 9- Además, debe cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Numero 59-2014 y los formatos entregados por la "UCSEL". Clausula Quinta: Compromisos de la SEJID a través de la UCSEL:

- 1- Realizar los desembolsos solicitados por la municipalidad, siempre y cuando esta haya cumplido con los requisitos correspondientes.
- 2- Revisar en tiempo las liquidaciones presentadas por la municipalidad.
- 3- Notificar en tiempo las inconsistencias encontradas en las liquidaciones presentadas por la municipalidad.

Clausula Sexta: Solución de controversias. Las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, se resolverán de manera amistosa por los Titulares de las entidades suscriptoras. Clausula Septima: Enmiendas. El presente convenio podrá ser modificado en alguna o en todas sus clausulas por el acuerdo escrito entre las partes mediante Adendum. Clausula Octava: Vigencia. El presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su firma, hasta la liquidación física y financiera del proyecto conforme al cronograma de ejecución establecido en el perfil del proyecto. Clausula Novena: Aceptación. Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Clausulas





del presente convenio, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en dos (2) originales de igual contenido en la Ciudad de Teyuigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Leonor Osorio Valladares Sub Secretaria de Estado, Luis Ernesto Espinal Vallejillo Alcalde.

\*18- La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado las respuesta de subsanación del dictamen de rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de Proyectos y del gasto ejecutado acumulado al tercer Trimestre 2021, emitido por la Dirección General de fortalecimiento municipal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. \*19- El señor Alcalde

Municipal Luis Ernesto Espinal Vallejillo dio a conocer a la Corporación Municipal sobre el dictamen de rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de Proyectos y del gasto ejecutado acumulado al tercer trimestre 2021.

El siguiente análisis y Dictamen se realizó en el marco de los Artículos 194, 195 y 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, Reformado Mediante Decreto N° 18-2021, Artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, Reformado Mediante Decreto N° 144-2020, Artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública. I. Rendición de cuentas G.O. Ingresos

1- Transferencias del Gobierno Central, artículo 194 y 196 OGPR.

1-1 Según rendición de cuentas reportan L. 13,682,675.76

1-2 Según depósito del SIAFI L. 13,263,676.42, 1-3 Al Subsancar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente

trimestre. R// La diferencia se debe a los 418,939.34; este monto ingreso a la cuenta SIAFI y por no saber la procedencia del Fondo se ingreso como transferencia de gobierno central y al hacer las averiguaciones en Finanzas se dio a conocer que corresponde a la construcción parcial del muro Perimetral del estadio, nos comprometemos hacer el ajuste correspondiente





en el cuarto trimestre. Egresos. 1- Incumplimiento de inversión artículo 194 LOGPR 1-1 El análisis nos indica la siguiente ejecución: 1-1-1 Vida Mejor 749%, 1-1-2 Mujer 31%, 1-1-3 Todo por la Paz 131%, 1-1-4 Pro-Honduras 19%, 1-1-5 Infraestructura 18%, 1-2 Al Subsanar deben presentar certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres. R// La honorable Corporación Municipal teniendo a la vista el dictamen de los informes financieros acumulados al tercer trimestre ejercicio fiscal 2021, por parte de la oficina de análisis y dictámenes, de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, Dependencia de la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en donde se nos informa que hemos ejecutado menores porcentajes en los temas de: Vida Mejor 749%, Atención a la Mujer 31%, Todo por la Paz 131%, Pro-Honduras 19%, Infraestructura 18%, por lo que nos comprometemos a dar fiel cumplimiento al artículo 194 de las disposiciones generales del presupuesto de la República, LOGPR y que se verá reflejados en la información financiera en los siguientes trimestres. 2- Informe ejecutivo sobre uso de Fondos para la emergencia de Covid-19 artículo 194 y 196 LOGPR 2-1. Al Subsanar deben presentar informe ejecutivo sobre el uso de los fondos de emergencia para el Covid-19 (De enero a Septiembre), de obligatorio cumplimiento, el cual debe de venir firmado y sellado por el alcalde, Secretario(a), tesorero(a), auditor(a) o comisionado municipal y sociedad civil, (Preferiblemente FONAC, Iglesias donde realiza la actividad, Comisión de transparencia) R// Se adjunta informe Ejecutivo del uso de los Fondos del Covid-19 de Enero a Septiembre. 3- Cumplimiento al acuerdo ejecutivo 007-2021, artículo 79 de la ley de Municipalidades 3- En cumplimiento al acuerdo 007-2021, publicado el 23 de Junio en el diario oficial la Gaceta, por cada mesa de billar, debe de cobrar en los primeros diez días de cada mes Lps. 324.75, Al Subsanar deben presentar





evidencia del cobro indicado (recibo de cobro y/o nota de parte del Alcalde dirigida al Jefe de administración tributaria notificando el nuevo cobro por cada mesa de billar). B) El señor Alcalde Municipal giró Instrucciones a la encargada de Administración Tributaria, para el nuevo cobro que corresponde por cada mesa de billar lps. 324.75, Se adjunta notificación y recibo de cobro. II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Costo Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República. 1- No hay observaciones en informe de Proyecto. 20- la honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato por Compra de Madera para encofrado en Proyecto de Pavimentación de Concreto hidráulico en calle Principal del Barrio Mondragón en la Comunidad del Casco Urbano, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso por la Cantidad de lps. 5,595.00. 21- la honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato por alquiler de Concretera por veinte días para proyecto de pavimentación de Concreto hidráulico en la calle principal del barrio Mondragón en la Comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso por la Cantidad de lps. 18,000.00 22- la honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato de Vigilancia del Parque Municipal frente a la Municipalidad de Alauca Comunidad Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso por la Cantidad de lps. 15,000.00 23- la honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato de servicio que presta como médico general Karen Marissa Lomales Aguilar en el Centro de salud Sofia Carranza Casco Urbano (Triaje) con un sueldo





mensual de Lps. 29,337.63 por dos meses pagado con Fondo Operación Fuerza Honduras. 24- La honorable Corporación Municipal acordó autorizar al Señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato de Servicio que presta como Auxiliar de Enfermería Yelva Amparo Zuniga en el Centro de Salud Sofia Cananza Casco Urbano (Triaje) con un sueldo mensual de Lps. 12,600.00.

25- La honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato de Servicio que presta como Auxiliar de Enfermería Yaneth Dalisay Gonzalez en la Unidad de Salud de El Jicaro, Alauca (Triaje) con un sueldo mensual de Lps. 12,600.00 por dos meses pagado con Fondo Operación Fuerza Honduras.

26- Se anuló ingreso de Lps. 2,596,074.73 porque dentro de esta cantidad no se reportó el Fondo de Lps. 419,009.34 que corresponde a Construcción de Cerco Perimetral y Muro de Contención Parcial del Estadio Municipal y se hizo el ingreso de Lps. 2,177,065.39 por Transferencias del gobierno Central y Lps. 419,009.34 por ingresos de gobernación correspondientes para la Construcción de Cerco Perimetral y Muro de Contención Parcial del Estadio Municipal.

27- La honorable Corporación Municipal acordó aprobar el traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos Lps. 419,009.34.

#### DEBITO

Traspaso para pago de 13 01 006 000 001 47210 11-001-01 100,000.00  
proyecto Estadio Alauca

Traspaso entre asignaciones 13 01 007 000 001 47210 11-001-01 147,312.00  
Presupuestarias para proyecto Estadio

Traspaso entre asignaciones 13 01 008 000 001 47210 11-001-01 171,697.34  
Presupuestarias para pago de Estadio

TOTAL DE DEBITO 419,009.34

#### CREDITO

Traspaso para Estadio Alauca 13 04 007 000 001 47210 11-001-01 419,009.34





TOTAL CREDITO 419,009.34

28- La honorable Corporación Municipal acordó autorizar al señor alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo celebrar el siguiente Contrato por limpieza, recolección y botado de basura del Parque Municipal Luis Ernesto Espinal Frente a la Municipalidad en la Comunidad de el Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por la Cantidad de Lps. 15,000.00

29- La honorable Corporación Municipal acordó aprobar el traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos Lps. 1,047,883.24

### DEBITO

Traspaso entre asignaciones 11 01 002 000 003 47110 11-001-01 100,000.00  
presupuestarias disminucion cerca de Oculi

Traspaso entre asignaciones 11 02 000 002 000 54200 11-001-01 18,000.00  
presupuestarias de feria de Salud

Traspaso entre asignaciones 11 06 001 000 006 47210 11-001-01 96,649.00  
presupuestarias disminuye alumbrado cancha chichigua.

Traspaso entre asignaciones 11 06 001 000 007 47210 11-001-01 100,000.00  
presupuestarias disminuye electrificación Calpules

Traspaso entre asignaciones 12 02 000 001 000 54200 11-001-01 2,625.00  
presupuestarias

Traspaso entre asignaciones 13 01 002 001 000 23400 11-001-01 64,247.24  
presupuestarias disminuir Pavimento de calles casco urbano

Traspaso entre asignaciones 03 00 000 001 000 25700 15-013-01 6,000.00  
presupuestarias

Traspaso entre asignaciones 13 01 003 004 000 23400 11-001-01 90,000.00  
presupuestarias de mejoramiento de carretera Jicaro Matapalo.

Traspaso entre asignaciones 13 01 003 006 000 23400 11-001-01 9,129.00  
presupuestarias

Traspaso entre asignaciones 13 01 003 007 000 23400 11-001-01 179,937.00  
presupuestarias disminuye mejoramiento de carretera las limas

Traspaso entre asignaciones 13 01 004 000 001 47210 11-001-01 325,246.00  
presupuestarias de pavimento

Traspaso entre asignaciones 13 01 005 000 001 47210 11-001-01 60,000.00  
presupuestarias





TOTAL DE DEBITO 1,041,883.24

CREDITO

Traspaso entre asignaciones 11 01 000 001 000 55110 11-001-01 116,181.00  
presupuestarias Educ.

Traspaso entre asignaciones 03 00 000 001 000 26210 15-013-01 6,000.00  
presupuestarias para pago de viáticos

Traspaso entre asignaciones 11 06 001 000 004 47210 11-001-01 91,000.00  
presupuestarias para pago Electrificación San Pedro

Traspaso entre asignaciones 11 07 001 001 000 23400 11-001-01 107,468.00  
presupuestarias para pago de mejoras de vivienda.

Traspaso entre asignaciones 13 02 000 001 000 54200 11-001-01 179,937.00  
presupuestarias para pago de participación Ciudadana

Traspaso entre asignaciones 13 01 003 003 000 23400 11-001-01 80,000.00  
presupuestarias para pago mejoramiento carretera Momutombo

Traspaso entre asignaciones 13 03 000 001 000 54200 11-001-01 69,129.00  
presupuestarias para pago de cultura.

Traspaso entre asignaciones 12 02 006 000 006 47210 11-001-01 2,625.00  
presupuestarias para pago de cerca Cancha La chichigua.

Traspaso entre asignaciones 13 01 009 000 001 47210 11-001-01 389,543.24  
presupuestarias para pago de Pavimentación Barrio Mordragón

TOTAL DE CREDITO 1,041,883.24

30- La honorable Corporación Municipal acordó enviarle invitación al señor Mauricio Andara para que asista a la reunión de Corporación el día 23 de Diciembre del presente año para tratar asunto del Proyecto del Puente Hamaca de la Comunal de El Matapalo. 31- No habiendo mas que tratar se sesó la sesión a las 5:30 PM.



Daniela Avelares

Foso Quidá Samir

Alvaro L. Nelson